Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

"CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 272 SUSCRITO ENTRE CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE MANZANARES."

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares Caldas de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley.

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal, de las competencias y funciones establecidas en la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

En atención al artículo 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, que define los principios rectores de la Administración Municipal y regula la organización y funcionamiento de los municipios, esta se desarrollará con sujeción a los postulados de la función administrativa y la conducta de los servidores públicos, en especial bajo los principios de eficacia, transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad. En este sentido, el Municipio deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

En desarrollo de las competencias asignadas al Municipio en materia de gestión ambiental y protección de los recursos naturales, se hace necesario adelantar acciones orientadas a la

conservación, recuperación y manejo sostenible de las microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y demás áreas de interés ambiental del municipio, las cuales constituyen ecosistemas estratégicos por los servicios ecosistémicos que prestan, especialmente en lo relacionado con la regulación hídrica, la protección de la biodiversidad, la conservación del suelo y el mantenimiento de la oferta ambiental del territorio.

Como parte del proceso de planeación del presente convenio, se realizaron visitas técnicas de reconocimiento y verificación en los sectores priorizados, las cuales permitieron identificar las áreas susceptibles de intervención y definir las acciones requeridas para favorecer los procesos de restauración ecológica. Dichas actividades permitieron establecer las zonas donde resulta técnicamente viable implementar aislamientos para la protección de las rondas hídricas, actividades de revegetalización con especies nativas, establecimiento de cercas vivas y la instalación de bebederos sustitutos en predios colindantes a las áreas de intervención, con el fin de evitar el ingreso del ganado a los sectores objeto de restauración y disminuir la presión sobre las fuentes hídricas.

En este contexto, CORPOCALDAS y el Municipio de Manzanares suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 272-2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre CORPOCALDAS y el Municipio de Manzanares, para la Gestión Integral en Microcuencas Hidrográficas Abastecedoras de Acueductos y Áreas de Interés Ambiental que permita la restauración y mantenimiento de servicios ecosistémicos", estableciendo para su ejecución actividades encaminadas al establecimiento de aislamientos mediante cerca inerte, revegetalización con especies nativas, establecimiento de cercas vivas, instalación de bebederos sustitutos, desarrollo de jornadas de capacitación y elaboración de los informes técnicos y financieros requeridos para el adecuado seguimiento y ejecución del convenio.

Las intervenciones previstas buscan generar condiciones que favorezcan la recuperación de la cobertura vegetal, la protección de las áreas de importancia ambiental y la conservación de las microcuencas abastecedoras, mediante la implementación de acciones de restauración pasiva y activa acordes con las condiciones biofísicas de las áreas priorizadas. De igual manera, el establecimiento de aislamientos permitirá controlar factores de presión asociados al ingreso de animales a zonas de protección, facilitando la regeneración natural de la vegetación y la recuperación gradual de las condiciones ecológicas de los predios intervenidos.

De manera complementaria, la revegetalización con especies nativas y el establecimiento de cercas vivas contribuirán a mejorar la conectividad ecológica entre los fragmentos de bosque y las áreas en proceso de restauración, favoreciendo la estabilización de los suelos, la protección de las fuentes hídricas y la conservación de la biodiversidad. Así mismo, la instalación de bebederos sustitutos en predios colindantes permitirá suministrar una alternativa para el abastecimiento de agua del ganado, evitando su ingreso a las rondas hídricas y a las áreas objeto de aislamiento, mientras que las jornadas de capacitación fortalecerán la participación comunitaria y promoverán prácticas orientadas a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por el Municipio de Manzanares en el marco del Convenio Interadministrativo No. 272-2025, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita ejecutar las actividades previstas en las especificaciones técnicas del convenio, garantizando el cumplimiento de las metas establecidas, la adecuada inversión de los recursos públicos y el desarrollo de acciones que contribuyan a la

restauración y mantenimiento de los servicios ecosistémicos en las microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y demás áreas de interés ambiental del municipio.

Actividades objeto de contratación y especificaciones técnicas mínimas.

Ítem	Actividad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Cantidad
1	Establecimiento de franjas de aislamiento mediante cerca inerte	Metro lineal	Conforme a las especificaciones técnicas del convenio (tipo de postes, alambre, distancia entre postes, instalación, etc.)	2.500 m
2	Revegetalización con especies nativas	Hectárea	Conforme a las especificaciones técnicas del convenio (preparación del terreno, siembra, mantenimiento y reposición)	2,5 ha
3	Establecimiento de cercas vivas	Metro lineal	Conforme a las especificaciones técnicas del convenio	2.100 m
4	Instalación de bebederos sustitutos	Unidad	Bebedero de 250 litros con manguera, flotador y accesorios, instalado en predios colindantes a las áreas de intervención	2
5	Jornadas de capacitación	Jornada	Desarrollo de actividades de educación ambiental dirigidas a la comunidad, conforme a las especificaciones del convenio	2

IMPORTANCIA DE LAS MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL ABASTECIMIENTO HÍDRICO

Las microcuencas hidrográficas constituyen unidades ambientales de especial importancia para la planificación y gestión integral del territorio, debido a que concentran los procesos naturales relacionados con la captación, regulación, almacenamiento y distribución del recurso hídrico. En ellas interactúan componentes físicos, bióticos y socioeconómicos que permiten el mantenimiento de los ecosistemas y garantizan la disponibilidad de agua para el consumo humano, las actividades agropecuarias, los procesos productivos y la conservación de la biodiversidad.

En Colombia, la protección de las microcuencas abastecedoras de acueductos representa una prioridad dentro de la gestión ambiental, en razón a que de estas depende gran parte del abastecimiento de agua para las poblaciones urbanas y rurales. La conservación de las coberturas vegetales presentes en nacimientos, quebradas, zonas de recarga hídrica y rondas de protección favorece la infiltración del agua en el suelo, regula los caudales durante las diferentes épocas del año y contribuye a mantener condiciones adecuadas de cantidad y calidad del recurso hídrico.

Desde el punto de vista ecológico, las microcuencas funcionan como sistemas dinámicos en los que la vegetación, el suelo, el agua, la fauna y las actividades humanas mantienen una estrecha relación de interdependencia. Cualquier alteración sobre uno de estos componentes repercute directamente en el equilibrio del ecosistema, afectando su capacidad para prestar servicios ambientales y aumentando la vulnerabilidad frente a procesos de degradación.

En este contexto, la gestión integral de microcuencas no se limita únicamente a la protección de las fuentes hídricas, sino que comprende la implementación de acciones orientadas a conservar la estructura ecológica del paisaje, recuperar áreas degradadas, fortalecer la conectividad biológica y promover prácticas sostenibles que permitan garantizar la permanencia de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

La Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos reconoce la importancia de conservar y restaurar los ecosistemas estratégicos como mecanismo para asegurar el bienestar de la población y fortalecer la capacidad de adaptación frente a las presiones ambientales y al cambio climático. De igual forma, el Decreto 1076 de 2015 consolida el marco normativo aplicable a la protección de los recursos naturales renovables y orienta las acciones encaminadas a la conservación y uso sostenible del patrimonio ambiental del país.

En consecuencia, la implementación de proyectos dirigidos a la restauración ecológica de microcuencas abastecedoras constituye una herramienta fundamental para fortalecer la gestión ambiental municipal, contribuir a la protección del recurso hídrico y garantizar la permanencia de los servicios ecosistémicos asociados a las áreas de importancia ambiental.

LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y SU IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Los ecosistemas proporcionan de manera permanente múltiples beneficios indispensables para la sociedad, conocidos como servicios ecosistémicos, los cuales hacen posible el desarrollo de las actividades humanas y contribuyen al bienestar de las comunidades. Estos servicios corresponden a los procesos y funciones naturales mediante los cuales los ecosistemas suministran bienes, regulan fenómenos ambientales y mantienen las condiciones necesarias para la vida.

Los bosques, las áreas de conservación, las rondas hídricas y las microcuencas abastecedoras generan servicios ecosistémicos esenciales relacionados con la regulación del ciclo hidrológico, la producción y almacenamiento de agua, la captura y almacenamiento de carbono, la conservación de la biodiversidad, la formación y protección del suelo, la regulación del clima local, el control natural de procesos erosivos y la provisión de hábitat para numerosas especies de flora y fauna.

Dentro de estos servicios, la regulación hídrica constituye uno de los más relevantes para los municipios, debido a que influye directamente en la disponibilidad de agua para consumo humano, actividades agropecuarias y demás usos permitidos. La presencia de coberturas vegetales favorece la infiltración del agua en el suelo, disminuye la escorrentía superficial, reduce la erosión y contribuye al mantenimiento de caudales durante las temporadas de menor precipitación.

Igualmente, la vegetación presente en las áreas de protección desempeña un papel fundamental en la estabilización de laderas, la disminución del transporte de sedimentos hacia las corrientes de agua y la conservación de las condiciones fisicoquímicas necesarias para el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos.

La degradación de estos ecosistemas ocasiona una disminución progresiva en su capacidad para prestar dichos servicios, generando efectos negativos sobre la disponibilidad y calidad del recurso

hídrico, la productividad de los suelos, la biodiversidad y la resiliencia del territorio frente a eventos asociados a la variabilidad climática.

Por esta razón, la restauración ecológica se ha consolidado como una de las principales estrategias para recuperar la funcionalidad de los ecosistemas y fortalecer la provisión de servicios ecosistémicos en áreas que presentan procesos de intervención o deterioro ambiental.

PROBLEMÁTICAS QUE AFECTAN LAS MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS Y LAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

Las microcuencas hidrográficas y demás áreas de importancia ambiental se encuentran sometidas de manera permanente a diferentes presiones derivadas de las actividades antrópicas desarrolladas sobre el territorio. La transformación del uso del suelo, la ampliación de la frontera agropecuaria, el establecimiento de sistemas productivos sin criterios de sostenibilidad, la eliminación de coberturas vegetales protectoras y el inadecuado manejo de las rondas hídricas constituyen algunos de los factores que generan procesos de degradación ambiental y disminuyen la capacidad de los ecosistemas para mantener sus funciones naturales.

En los municipios con vocación agropecuaria, como el municipio de Manzanares, la ocupación histórica de zonas rurales ha permitido el desarrollo de actividades productivas que representan una fuente importante de ingresos para la población. Sin embargo, cuando estas actividades se desarrollan sin medidas de protección ambiental o sobre áreas ecológicamente sensibles, pueden ocasionar afectaciones sobre las fuentes hídricas, los suelos y la cobertura vegetal, comprometiendo la estabilidad de los ecosistemas y la provisión de los servicios ambientales que estos ofrecen.

Entre las principales problemáticas identificadas en las microcuencas abastecedoras de acueductos se encuentra la disminución de la cobertura boscosa protectora, situación que reduce la capacidad de infiltración del agua, incrementa los procesos de escorrentía superficial y favorece la erosión de los suelos. Estas condiciones generan un aumento en el transporte de sedimentos hacia las corrientes hídricas, afectando la calidad del agua y disminuyendo la eficiencia de los sistemas naturales de regulación hídrica.

De igual manera, la fragmentación de los ecosistemas ocasiona la pérdida de conectividad entre remanentes de bosque, limitando el desplazamiento de especies de fauna y reduciendo la capacidad de recuperación natural de la vegetación. Este fenómeno afecta directamente la biodiversidad y disminuye la resiliencia de los ecosistemas frente a las alteraciones ambientales y climáticas.

Otra de las situaciones que incide en el deterioro de las áreas de importancia ambiental corresponde al acceso permanente del ganado a nacimientos, quebradas y zonas de protección hídrica. El tránsito continuo de animales sobre estas áreas produce compactación del suelo, pérdida de la cobertura vegetal, alteración de los procesos de regeneración natural y contaminación del recurso hídrico por el aporte de materia orgánica y sedimentos, circunstancias que limitan la recuperación de los ecosistemas y aumentan su vulnerabilidad.

La ausencia de aislamientos adecuados favorece igualmente la intervención permanente de las áreas destinadas a la conservación, dificultando el establecimiento de procesos de restauración

ecológica y reduciendo la efectividad de las inversiones realizadas para la protección del patrimonio ambiental del territorio.

En este sentido, la implementación de medidas orientadas al aislamiento de áreas estratégicas, la revegetalización con especies nativas, el establecimiento de cercas vivas y la instalación de infraestructura que permita disminuir la presión ejercida sobre las fuentes hídricas constituyen acciones prioritarias para favorecer la recuperación progresiva de los ecosistemas y garantizar la sostenibilidad de las intervenciones ambientales.

LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA COMO HERRAMIENTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

La restauración ecológica corresponde al conjunto de acciones orientadas a facilitar la recuperación de un ecosistema que ha sido degradado, alterado o transformado, procurando restablecer, en la medida de lo posible, su estructura, composición, funcionamiento y capacidad para prestar servicios ecosistémicos.

Su propósito no consiste únicamente en incrementar la cobertura vegetal, sino en recuperar los procesos ecológicos que permiten el mantenimiento de los ecosistemas, favoreciendo la regeneración natural, la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de las condiciones ambientales presentes en el territorio.

En Colombia, la restauración ecológica hace parte de las estrategias de gestión ambiental orientadas a la conservación del patrimonio natural, constituyéndose en un instrumento fundamental para la recuperación de áreas degradadas, la protección de cuencas hidrográficas y la adaptación frente a los efectos derivados de la variabilidad y el cambio climático.

La implementación de acciones de restauración debe responder a las características ecológicas de cada sitio de intervención, considerando aspectos como el grado de transformación del ecosistema, las condiciones del suelo, la disponibilidad de vegetación remanente, la conectividad con otras áreas naturales y las presiones existentes sobre el territorio. Bajo este enfoque, las intervenciones deben propiciar procesos sostenibles que permitan la recuperación progresiva de los ecosistemas y reduzcan la necesidad de acciones permanentes de mantenimiento.

Dentro de las estrategias comúnmente empleadas para la restauración de ecosistemas se encuentran el aislamiento de áreas de conservación, la revegetalización con especies nativas, la implementación de cercas vivas, la protección de nacimientos y corrientes hídricas, el establecimiento de sistemas que reduzcan la presión ejercida por el ganado sobre las fuentes de agua y el fortalecimiento de procesos de educación ambiental dirigidos a las comunidades rurales.

Estas acciones, desarrolladas de manera articulada, permiten mejorar la conectividad ecológica, favorecer la recuperación de la cobertura vegetal, proteger los recursos hídricos y fortalecer la resiliencia de los ecosistemas frente a las presiones derivadas de las actividades humanas.

RESTAURACIÓN PASIVA Y RESTAURACIÓN ACTIVA

Las estrategias de restauración ecológica pueden desarrollarse mediante procesos de restauración pasiva o restauración activa, dependiendo del nivel de degradación del ecosistema y de las condiciones presentes en cada área objeto de intervención.

La restauración pasiva consiste en eliminar o reducir los factores que generan el deterioro ambiental, permitiendo que los procesos naturales de regeneración actúen de manera progresiva sobre el ecosistema. Dentro de este tipo de intervenciones se destacan el establecimiento de franjas de aislamiento mediante cercas, el control del ingreso de ganado y la protección de áreas con potencial de regeneración natural.

Por su parte, la restauración activa comprende la implementación de acciones directas encaminadas a acelerar la recuperación del ecosistema cuando la regeneración natural resulta insuficiente. Estas acciones incluyen el establecimiento de especies vegetales nativas, el enriquecimiento de coberturas existentes, la recuperación de áreas con baja capacidad de regeneración y la implementación de obras complementarias orientadas a mejorar las condiciones ambientales del sitio intervenido.

En la práctica, ambos enfoques resultan complementarios y permiten obtener mejores resultados cuando son desarrollados de manera articulada, atendiendo las condiciones particulares de cada predio y las características ecológicas de las áreas priorizadas.

Las actividades contempladas dentro del Convenio Interadministrativo No. 272 integran acciones propias de restauración pasiva y restauración activa, mediante el establecimiento de aislamientos, procesos de revegetalización, implementación de cercas vivas, instalación de bebederos sustitutos y desarrollo de procesos de capacitación dirigidos a los actores involucrados en la conservación de las áreas objeto de intervención.

OBJETIVO

En atención a las necesidades previamente identificadas y con el propósito de contribuir a la protección y recuperación de las áreas de importancia ambiental del municipio, el presente proceso contractual tiene como objetivo la implementación de acciones de restauración ecológica en cinco (5) predios priorizados, mediante el establecimiento de franjas de aislamiento, procesos de revegetalización con especies nativas, implementación de cercas vivas, instalación de bebederos sustitutos y desarrollo de jornadas de capacitación ambiental, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 272 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS y el Municipio de Manzanares.

Las actividades contempladas buscan fortalecer la conservación de las microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y de las áreas de interés ambiental del municipio, favoreciendo la recuperación de la cobertura vegetal, la protección del recurso hídrico, la conectividad ecológica y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos que estos ecosistemas prestan a la comunidad. De igual manera, se pretende disminuir las presiones generadas por actividades antrópicas sobre las áreas objeto de intervención, promoviendo condiciones que faciliten la regeneración natural y la sostenibilidad de las acciones de restauración implementadas.

Estas intervenciones serán ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por CORPOCALDAS, garantizando que las obras y actividades desarrolladas respondan a

criterios técnicos, ambientales y de calidad que permitan el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio interadministrativo.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los municipios formular y ejecutar programas y proyectos orientados a la protección y recuperación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en armonía con las competencias asignadas por la Constitución y la ley. De igual forma, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece competencias de los municipios en materia ambiental, entre ellas la promoción, financiación o cofinanciación de proyectos de interés municipal relacionados con la conservación de cuencas y microcuencas hidrográficas, de conformidad con los planes de desarrollo y los instrumentos de planificación ambiental.

En ese sentido, el presente proceso contractual constituye un mecanismo para materializar los compromisos adquiridos mediante el Convenio Interadministrativo No. 272, permitiendo la ejecución de acciones concretas de restauración ecológica que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, al fortalecimiento de la gestión ambiental del municipio y al cumplimiento de las metas establecidas en dicho convenio.

LOCALIZACIÓN DE LOS PREDIOS OBJETO DE INTERVENCIÓN

Las actividades contempladas en el presente proceso contractual se ejecutarán en cinco (5) predios priorizados por el Municipio de Manzanares y CORPOCALDAS, ubicados en áreas de importancia ambiental y microcuencas abastecedoras de acueductos. La localización de los predios fue verificada mediante visitas técnicas realizadas por el equipo profesional, obteniendo las siguientes coordenadas de referencia:

No.	Predio	Vereda / Sector	Coordenadas de referencia
1	El Prado La Carmelita	Sector La Chalca	Lat: 05°16'37,47" Long: 075°08'22,05" O
2	Los Micos	Corregimiento Los Planes	Lat: 05°16'43,0" Long: 075°07'11,0" O
3	El Alto – Bomboná (Monte Loro)	Vereda La Esmeralda	Lat: 05°13'26,0" Long: 075°07'45,2" O
4	La Borrascosa	Vereda La Unión	Lat: 05°14'25,00" Long: 075°10'24,15" O
5	Las Dos Quebradas	Vereda Naranjal	Lat: 05°13'00,6" N Long: 075°07'19,9" O

Nota: *Las coordenadas corresponden a puntos de referencia obtenidos durante las visitas técnicas de campo y sirven para la ubicación general de los predios objeto de intervención. La localización definitiva de las actividades a ejecutar será verificada y definida en campo por el contratista y la supervisión del contrato, antes del inicio de la ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 272.*

Finalmente, es importante resaltar que corresponde al Municipio de Manzanares, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, promover acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables, mediante la implementación de estrategias que contribuyan a la restauración de ecosistemas estratégicos, la protección del recurso hídrico y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, favoreciendo el desarrollo sostenible del territorio y el bienestar de la comunidad.

En este orden de ideas, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CINCO (5) PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE FRANJAS DE AISLAMIENTO, REVEGETALIZACIÓN, CERCAS VIVAS, INSTALACIÓN DE BEBEDEROS SUSTITUTOS Y DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 272 SUSCRITO ENTRE CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE MANZANARES"**, con el propósito de ejecutar las actividades definidas en el convenio, orientadas a la recuperación de áreas de importancia ambiental, la protección de las microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y el fortalecimiento de los procesos de restauración ecológica en el municipio.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio y se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027**, en la **Línea Estratégica 3. Desarrollo Sostenible del Territorio, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa 3202 – Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, Producto: Servicio de Restauración de Ecosistemas, correspondiente al proyecto identificado con código BPIM No. 202600000003255**, el cual contribuye al cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2026 en materia de restauración de ecosistemas y conservación ambiental.

LINEAS ESTRATEGICA	OBJETIVOS	DEPENDENCIAS	SECTOR		PROGRAMA	
Eje Estrategico	Objetivo del Sector	Dependencia Responsable	Sector de inversión según catalogo de productos de la MGA	Código del Sector	Nombre del Programa según el Manual de Clasificación Programáti	Codigo del Progr ar
Eje 3: Desarrollo Sostenible del Territorio	Conservacion, restauracion y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente en procura de alcanzar Calidad ambiental para el desarrollo humano integral. Los recursos naturales son los bienes presentes en la naturaleza utilizados por el hombre para su subsistencia y la satisfacción de sus necesidades en procura de alcanzar una calidad de vida digna para la sociedad; esto se logrará a través de acciones, programas y proyectos concertados que promuevan y garanticen la conservación, recuperación, restauración, uso y aprovechamiento sostenible de los bienes y servicios ambientales	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTAL	Ambiente y Desarrollo Sostenible	32	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202)	3202

PRODUCTO		INDICADOR		UNIDAD	PROYECTO		META
Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA	Codigo del Producto	Indicador de Producto	Código del Indicador del Produ	Medido a través de	Codigo BPIM	Proyecto	Meta 2026
Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)	3202005	Áreas en proceso restauración aisladas	320200501	Hectáreas	202600000003255	Implementación de acciones para la gestión ambiental, conservación de los recursos naturales, conservacion de los recursos hidricos y fortalecimiento de áreas protegidas en el municipio de Manzanares	40

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO:

"CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CINCO (5) PREDIOS DE INTERÉS AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE FRANJAS DE AISLAMIENTO, REVEGETALIZACIÓN, CERCAS VIVAS, INSTALACIÓN DE BEBEDEROS SUSTITUTOS Y DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 272 SUSCRITO ENTRE CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE MANZANARES".

Componente A:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Establecimiento de franjas de aislamiento mediante cerca inerte	km	2,50	$23.776.633,65	$59.441.584,00
2	Revegetalización con especies nativas	ha	2,514457	$9.374.793,00	$23.572.518,30
3	Establecimiento de cercas vivas	km	2,10	$6.232.787,00	$13.088.852,70
4	Instalación de bebederos sustitutos	Unidad	2	$879.268,00	$1.758.536,00
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				$97.861.491,00

AIU:

Concepto	Porcentaje	Valor
Administración	23 %	$22.508.143,00

Concepto	Porcentaje	Valor
Utilidad	7 %	$6.850.304,00
IVA sobre utilidad	19 %	$1.301.558,00
TOTAL AIU	**30 %**	**$30.660.005,00**

Componente B:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor total
Jornadas de capacitación ambiental	Jornada	2	$1.242.440,00
IVA			$236.064,00
TOTAL COMPONENTE B			**$1.478.504,00**

Total del Contrato:

Concepto	Valor
Componente A	$128.521.496,00
Componente B	$1.478.504,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$130.000.000,00**

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CODIGO BPIN
673	11/09/2026	$130.000.000	2.3.2.02.02.009	Servicio de Restauración de Ecosistemas	20260000 0003255

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se trata de un contrato de obra a todo costo, mediante el cual se ejecutarán las actividades previstas para la implementación de acciones de restauración ecológica en cinco (5) predios de interés ambiental del Municipio de Manzanares, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 272 suscrito entre CORPOCALDAS y el Municipio de Manzanares.

Las actividades objeto de contratación comprenden el establecimiento de franjas de aislamiento mediante cerca inerte, la revegetalización con especies nativas, el establecimiento de cercas

vivas, la instalación de bebederos sustitutos y el desarrollo de jornadas de capacitación, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas para la ejecución del convenio.

La ejecución de estas actividades deberá realizarse a todo costo, incluyendo los materiales, mano de obra, transporte, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por el Municipio de Manzanares.

OBJETO:

CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN PREDIOS DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 272 SUSCRITO ENTRE CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE MANZANARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. **Establecer aislamientos de cerca inerte para promover la restauración pasiva, bajo las siguientes especificaciones técnicas: 2.5 km de cerca amarilla en madera 4 caras en microcuencas del** sector Monteloro, sector los micos, sector la chalca, vereda Naranjal y vereda Romeral**; y en zonas de interés ambiental del municipio de Manzanares** previamente definidos y aprobados en Comité Técnico del presente convenio, bajo las especificaciones técnicas establecidas por Corpocaldas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CERCA INERTE MADERA 4 CARAS

DETALLE	CANT/Ha	UNIDAD DE MEDIDA
1. MANO DE OBRA		
Trazo y rocería	6	SMLV
Ahoyado	10	SMLV
Hincado	6	SMLV
Templado y grapado	7	SMLV
TRANSPORTE (menor)	15	SMLV
Pintada	7	SMLV
1.2 INSUMOS		
Postes de madera	433	POSTE
Alambre calibre 14 (500 mts)	7	ROLLO
Pintura amarilla esmalte	6	GALON
Impermeabilizante (tipo vareta)	11	GALON
Disolvente para pintura e impermeabilizante	7	GALON
Grapas	7	KILO
Puntillas de 3 pulgadas	2	KILO

2 Costos Indirectos		
Herramientas (5% MO)	5%	
Transporte insumos	30%	

Observaciones

- Los postes deben ser cuatro caras de madera, provenientes de plantaciones forestales certificadas y que cuenten con permiso de aprovechamiento forestal. (Entresacas o aprovechamientos totales). A su vez se debe presentar la respectiva factura del establecimiento en el que se obtuvo los postes.
- Igualmente, si provienen de residuos de aprovechamientos de bosque natural, deben contar con el permiso de aprovechamiento de la autoridad ambiental.
- Se impermeabiliza todo el estacón el estacón
- El valor del transporte incluye: el transporte en vehículo automotor hasta 25 km de distancia del centro poblado, incluye el transporte No automotor y al hombro fuerte pendiente hasta una distancia de 5 kms de la carretera.

ESPECIFICACIONES TECNICAS INSTALACION

ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
Postes cada 2.5 mts	poste	400
Pies de amigo cada 30 metros	poste	33
tres hilos de alambre calibre 14*	rollo	7
Hoyos de 0.5 m de profundidad por 0,4O x 0.4O m	hoyos	433

* Rollo de alambre de 500 metros

B. Establecer la revegetalización de 2,5 hectárea con especies nativas (Densidad de siembra de 555 plantas por hectárea). Deben ser especies nativas

ESTABLECIMIENTO PLANTACION FORESTAL PROTECTORANECESIDADES POR HECTAREA

Densidad de siembra 555 árboles/ha (6 X 3 metros; surcos cada 6 metros)

DETALLE	CANT/Ha	UNIDAD
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1 MANO DE OBRA		
Rocería alta para adecuación	5	Jornal
Trazo	1	Jornal
Ahoyado	6	Jornal
Plateo.	3	Jornal
Fertilización	1	Jornal
Siembra	6	Jornal
Resiembra	2	Jornal
Transporte (menor)	4	Jornal
Control fitosanitario	1	Jornal
1.2 INSUMOS		
Plántulas (incluye 10% pérdidas)	610,0	PLANTULA
Fertilizante compuesto (50 gr /plántula)	30,5	KGR
Controlador orgánico de plagas	3,0	LIBRAS
Controlador de arvenses	2,0	LTS
Cal dolomita (300gr/planta)	183,0	KGR
2. COSTOS INDIRECTOS		
Herramientas (5% mo)		
Transporte general de los insumos (30%costo insumos)		

OBSERVACIÓN:

- Se establecerán 555 árboles en surcos cada 6 metros y a una distancia de 3 metros entre árbol. No se deben realizar rocerías completas; únicamente se debe realizar la rocería en los surcos a intervenir.
- Se deben establecer mínimo seis especies por hectárea, de las cuales mínimo una especie debe ser frutal. Las especies deben ser acordes a las condiciones climáticas de la zona y a la presencia de las mismas en el paisaje.
- Los árboles a sembrar tendrán una altura de 0,30. Bien lignificados la bolsa de siembra es de mínimo 1 kilo, plántulas vigorosas y sin problemas fitosanitarios.

- Se debe utilizar Cal deshidratada (Dolomita) para la siembra (aplicar en el hoyo), a razón de 300 gramos por planta.
- Después de 45 a 60 días de la siembra se debe realizar una limpia o plateo para fertilizar la totalidad de los árboles.
- Se debe utilizar un fertilizante compuesto con elementos menores, los cuales son esenciales en la primera etapa de crecimiento de la planta. La dosis recomendada es de 50 grs por planta.
- El valor del transporte incluye: el transporte en vehículo automotor hasta 25 km de distancia del centro poblado, incluye el transporte No automotor y al hombro fuerte pendiente hasta una distancia de 5 kms de la carretera.

C. Establecer cerca viva de 2,1km con especies nativas (Densidad de siembra de 400 plantas por km). Deben ser especies nativas

DETALLE	CANT/Ha	UNIDAD
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1 MANO DE OBRA		
AHOYADO	3	Jornal
PLATEO.	1	Jornal
FERTILIZACION	1	Jornal
SIEMBRA	6	Jornal
RESIEMBRA	1	Jornal
TRANSPORTE (menor)	2	Jornal
CONTROL FITOSANITARIO	1	Jornal
SUBTOTAL MO	**15**	
1.2 INSUMOS		
PLANTULAS (incluye 10% pérdidas)	440,0	PLANTULA
FERTILIZANTE COMPUESTO (50 GR /Plantula)	22,0	KGR
CONTROLADOR ORGANICO DE PLAGAS	2,0	LIBRAS
CONTROLADOR DE ARVENSES	1,0	LTS
CAL DOLOMITA (300gr/planta)	132,0	KGR
SUBTOTAL INSUMOS		
SUBTOTAL DIRECTOS		
2. COSTOS INDIRECTOS		
HERRAMIENTAS (5% MO)		
TRANSPORTE GENERAL DE LOS INSUMOS (30%COSTO INSUMOS)		

OBSERVACIÓN:

- Se establecerán 400 árboles, 1 entre cada estacón de la cerca inerte establecida. No se debe realizar rocería nueva pues ya se tiene el suelo adecuado previamente por la instalación del cerco.
- Se deben establecer mínimo cinco especies por km, de las cuales mínimo una especie debe ser frutal. Las especies deben ser acordes a las condiciones climáticas de la zona y a la presencia de las mismas en el paisaje.
- Los árboles a sembrar tendrán una altura de 0,30. Bien lignificados la bolsa de siembra es de mínimo 1 kilo, plántulas vigorosas y sin problemas fitosanitarios.
- Se debe utilizar Cal deshidratada (Dolomita) para la siembra (aplicar en el hoyo),

a razón de 300 gramos por planta.

- Después de 45 a 60 días de la siembra se debe realizar una limpia o plateo para fertilizar la totalidad de los árboles.
- Se debe utilizar un fertilizante compuesto con elementos menores, los cuales son esenciales en la primera etapa de crecimiento de la planta. La dosis recomendada es de 50 grs por planta.
- El valor del transporte incluye: el transporte en vehículo automotor hasta 25 km de distancia del centro poblado, incluye el transporte No automotor y al hombro fuerte pendiente hasta una distancia de 5 kms de la carretera.

D. 2 talleres de capacitación para la implementación de las actividades de restauración y manejo de viveros.

ESPECIFICACIONES TALLER ZONA RURAL

Para 20 participantes

DETALLE	CANT	UNIDAD
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1 PERSONAL		
Facilitador taller	1	Taller
Preparación del taller y logística	1	Taller
SUBTOTAL PERSONAL	**2**	
1.2 MATERIALES Y EQUIPOS		
Alimentaciones asistentes	20	Refrigerio
Materiales	Global	Global
SUBTOTAL INSUMOS		
SUBTOTAL DIRECTOS		
2. COSTOS INDIRECTOS		
2.1 TRANSPORTE		
Transporte tallerista	1	día
Auxilio transporte asistentes	20	tarifa

Garantizar las condiciones logísticas y operativas para realizar un espacio de encuentro con actores claves en la ejecución del contrato (comunidad, instituciones), en el cual se socialice el alcance del proceso y se aborden estrategias de restauración y establecimiento de viveros.

Este espacio (taller) debe garantizar la participación de 20 personas vinculadas a la comunidad en la que se va a realizar la intervención y de las respectivas entidades, en una jornada de cuatro (4) horas de capacitación, suministrando refrigerio para los participantes y demás condiciones establecidas en las especificaciones para el taller en zona rural.

Como resultado del taller, se debe entregar documento memorias, incluido listado de asistencia y registro fotográfico.

Este tipo de taller se proyecta en la zona rural e incluye el transporte del tallerista desde el municipio hasta la vereda donde se llevará a cabo el taller.

E) Establecer Dos Bebederos sustitutos:

Instalar dos bebederos sustitutos como estrategia para evitar el ingreso del ganado a la corriente hídrica.

DETALLE	CANT/Ha	UNIDAD
1. COSTOS DIRECTOS		
1.1 MANO DE OBRA		
Instalación de Unidad (Bebedero + Manguera)	1	GLOBAL
SUBTOTAL MO	**1**	
1.2 INSUMOS		
BEBEDERO SUSTITUTO DE 250 LTS, removible, flotador y acoples	1	unid
Manguera para bebedero de 1/2 pulgada	1	Rollo (100 mts)

Imagen Bebedero Cotizado.



Dimensiones: A: 32 cm , B: 122 cm , C: 99 cm

La actividad comprende tanto los materiales como la instalación de BEBEDEROS SUSTITUTOS DE 250 LTS, removible, con flotador y acoples y la instalación de un rollo de manguera de 100

metros de ½ pulgada con la cual se realiza la conducción desde la quebrada hasta el potrero.

F) Informe técnico, incluidas las coordenadas tipo shape de las áreas intervenidas y el registro fotográfico.

Informes y productos.

Productos:

a. **2.5 km de cerca amarilla en madera 4 caras en microcuencas del** sector monteloro, sector los micos, sector la chalca, vereda Naranjal y vereda Romeral**; y en zonas de interés ambiental del municipio de Manzanares** previamente definidos y aprobados en Comité Técnico del presente convenio, bajo las especificaciones establecidas por Corpocaldas.
b. 2,5 hectárea de revegetalización con especies nativas (Densidad de siembra de 550 plántulas por hectárea).
c. 2,1km de cerca viva con especies nativas (Densidad de siembra de 400 plantas por km). Deben ser especies nativas.
d. **Dos (2)Talleres de capacitación para la implementación de las actividades de restauración y manejo de viveros.** Garantizar las condiciones logísticas y operativas para realizar un espacio de encuentro con actores claves en la ejecución del contrato (comunidad, instituciones), en el cual se socialice el alcance del proceso y se aborden estrategias de restauración y establecimiento de viveros.
e. Dos bebederos sustitutos instalados de 250 litros como estrategia para evitar el ingreso del ganado a la corriente hídrica

D. Informes técnicos y financieros, incluido el soporte cartográfico el registro fotográfico.

Presentar dos informes técnicos y financieros cuando se tenga un avance de ejecución del 50% y 100% y aquellos que se requieran por parte del supervisor de Corpocaldas.

Un primer documento informe técnico y financiero, condicionado al segundo desembolso cuando se tenga un avance de ejecución de actividades del 50% y que contenga:

- Cronograma de ejecución del convenio incluidas la fase precontractual, contractual y postcontractual debidamente aprobado por el comité técnico y el supervisor de CORPOCALDAS.
- Informe detallado de las actividades realizadas.
- Informe financiero que refleje el avance de la ejecución de recursos
- Registro fotográfico de las acciones y actividades realizadas
- Soporte cartográfico de los avances de las actividades reportadas en formato shape (.shp).
- Salidas gráficas de las áreas intervenidas en formato PDF.
- Documento memorias del taller para la implementación de las actividades de restauración y manejo de viveros.

Un segundo documento informe técnico y financiero cuando se tenga un avance de ejecución de actividades del 100% que contenga:

- Informe detallado consolidado de la ejecución de actividades del convenio.
- Informe financiero de la ejecución de recursos del convenio.
- Registro fotográfico de las acciones y actividades realizadas.
- Soporte cartográfico de las áreas intervenidas con aislamientos y en proceso de restauración, y Geodatabase (.gdb) en el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS CTM12, teniendo en cuenta las directrices para la estructuración de información cartográfica definidos por CORPOCALDAS en la versión 2025 (Anexo: *Parámetros para la Estructuración de Información Cartográfica*), el cual tiene como propósito armonizar la información reportada con el Sistema de Información Ambiental Regional – SIAR de la Corporación.
- Salidas gráficas de las áreas intervenidas en formato PDF, .MPK (o .PPKX) y/o .MXD (o .APRX)

y aquellos que se requieran por parte del supervisor de Corpocaldas y/o comité técnico del convenio.

GENERALIDADES:

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones técnicas, en los planos si los hay, o en ambos, pero que deba formar parte del proyecto, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al SUPERVISOR y no podrá procederse a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario, cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

Las actividades objeto del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto, las condiciones particulares de cada uno de los predios objeto de intervención y las instrucciones impartidas por la supervisión, garantizando el adecuado desarrollo de las acciones de restauración ecológica previstas en el Convenio Interadministrativo No. 272.

El contratista deberá disponer de la mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en el presente documento y en las demás obligaciones contractuales.

Las actividades deberán desarrollarse procurando la protección de los recursos naturales presentes en las áreas de intervención y evitando generar afectaciones adicionales sobre la vegetación, los suelos, las fuentes hídricas y demás elementos ambientales existentes.

MODIFICACIONES:

Si durante la localización y ejecución de las actividades el contratista encuentra diferencias notables entre las condiciones previstas en el proyecto y las condiciones del terreno, deberá dar aviso al supervisor, quien será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista deberá ser aprobado o rechazado por el supervisor, quien a su vez podrá determinar los ajustes que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico, de acuerdo con las condiciones encontradas en campo.

De todo cambio que se realice deberá dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. Los cambios que surjan de adiciones o modificaciones sustanciales del proyecto deberán ser consultados y aprobados por el supervisor.

Clasificación de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Las actividades, servicios e insumos requeridos para la ejecución del presente contrato se encuentran identificados en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101604	**Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos**
70111709	**Servicios de siembra**
77111600	**Rehabilitación ambiental**

Aquí tienes el texto **completamente ajustado y depurado** para el proyecto de **Restauración Ecológica (Convenio 272 con Corpocaldas por $130.000.000 COP)**. Se eliminaron todas las referencias a "obras civiles", "adecuaciones locativas", "PBA" y "diseños de construcción", reemplazándolas por la normatividad ambiental y los componentes técnicos del proyecto.

Copia y pega directamente el siguiente bloque en tu estudio previo:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Garantizar la calidad de los bienes, insumos vegetales, materiales y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna en las áreas o recursos naturales sin contar con las autorizaciones o conceptos emitidos por la entidad ambiental competente (cuando aplique).

- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local en la zona rural del Municipio de Manzanares durante la ejecución del contrato.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (SST) y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en los frentes de trabajo accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- El contratista declara y acepta que las especificaciones técnicas, metas físicas y georreferenciación entregadas por la entidad han sido analizadas exhaustivamente y que conoce de primera mano las condiciones del terreno en los predios a intervenir.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades de restauración ecológica acordadas.
2. Rendir informes periódicos y parciales sobre el avance de las actividades propias del contrato (aislamiento, revegetalización, cercas vivas, bebederos y capacitaciones) y extraordinariamente en la oportunidad que el Municipio lo exija, con base en el formato suministrado por la entidad.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato ($130.000.000 COP).
4. Disponer de la mano de obra, insumos vegetales, materiales (postes de madera impermeabilizada, alambre de púas, tanques bebederos, mangueras), herramientas y transporte necesarios para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normatividad vigente, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida.
8. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo y la propuesta técnica presentada.
9. Ejecutar la instalación de 2.5 km de cerca inerte, la revegetalización NAI de 2.5 hectáreas (555 árboles/ha), el establecimiento de 2.1 km de cercas vivas (400 plantas/km), el suministro e instalación de 2 bebederos sustitutos de 250 L y la realización de 2 jornadas de capacitación ambiental.
10. Velar por mantener las pólizas y demás garantías contractuales vigentes durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
11. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá organizar los trabajos en campo de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos ambientales de la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y las especificaciones técnicas del Convenio Interadministrativo No. 272 suscrito con CORPOCALDAS.
12. Responder por todos los daños, fallas o pérdida de material vegetal e insumos que se presenten en las actividades contratadas desde su inicio hasta la entrega final y liquidación, garantizando la prendimiento y prendimiento efectivo del material vegetal sembrado.
13. Responder personalmente por todos los actos, conductas, fallas y negligencias en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo en los predios de intervención.
14. En caso de dudas o imprevistos técnicos en campo durante la localización de trazados o siembras, estas deben ser surtidas a través del Municipio para que, en conjunto con el equipo técnico y la supervisión, se determine el procedimiento a seguir mediante acta.
15. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los insumos, herramientas y equipos destinados para el proyecto, estando obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida.
16. Ser por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Alcaldía de Manzanares, Caldas.
17. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas parciales, el acta de recibo final y el acta de liquidación.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción del acta de liquidación.
19. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad o contingencia ambiental/climática que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del cronograma de ejecución.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos de autoridades ambientales y municipales vigentes relacionadas con la conservación y restauración ecológica.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos que se establezcan en la cláusula de pago, previa certificación de cumplimiento emitida por la supervisión y pago de seguridad social.
2. Suministrar oportunamente la información, cartografía y acceso a los predios de intervención en las veredas La Chalca, Los Planes, La Esmeralda, La Unión y Naranjal que requiera el contratista.
3. Realizar la supervisión y seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
4. Adelantar, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas, sanciones o hacer efectivas las garantías por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Realizar el recibo a satisfacción de las actividades de restauración ecológica conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
6. Adelantar las acciones institucionales que permitan la adecuada articulación y conservación de las áreas intervenidas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 272 con CORPOCALDAS.

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA *(o Prestación de Servicios/Suministro según la tipificación final aprobada en el pliego)*.

MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 2, literal b) y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para el Municipio de Manzanares, la menor cuantía se determina en función de su presupuesto anual expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 y el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Para la vigencia 2025, se toman como referencia los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2025)	$ 1.423.500
MENOR CUANTÍA	$ 398.580.000

DESCRIPCIÓN	MONTO
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 39.858.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo estimado para la ejecución de las actividades objeto de la presente selección abreviada será de hasta el 6 de noviembre de 2026, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO. El valor estimado del contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($130.000.000,00 M/CTE).

COTIZACIONES OBTENIDAS PARA LA FECHA DEL PROCESO:

Para la determinación del presupuesto oficial se consideró la variabilidad de precios según la región, la oferta local de insumos y el grado de accesibilidad de los predios. Se aclara que el municipio de Manzanares se ubica en una zona de topografía montañosa, con altas precipitaciones y vías de difícil acceso en alta pendiente; por ello, los terrenos priorizados corresponden a áreas rurales de especial interés ambiental en predios de familias campesinas de vulnerabilidad socioeconómica. En consecuencia, la estructura de costos directos (APU) adoptada por el Municipio incluye dentro de los jornales de mano de obra los rubros de transporte menor y acarreo de materiales e insumos hasta el punto de instalación en las microcuencas, costo que deberá ser asumido en su totalidad por el contratista en la ejecución de la obra.

ESTUDIO DE MERCADO, PROCESOS DE SIMILAR ALCANCE Y COSTO

Entidad	Modalidad de Selección	Número del Proceso	Objeto Contractual	Cuantía / Presupuesto
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	Selección abreviada de menor cuantía	CRC-SA-0018-2026	Contratar la prestación de servicios para la implementación de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental mediante estrategias de restauración y/o mitigación y/o adaptación al cambio climático orientadas a la protección y recuperación del recurso hídrico en áreas de interés ambiental en el departamento del Cauca	$59.784.660
Alcaldía de La Victoria - Caldas	Selección abreviada de menor cuantía	SA-MC-004-2026	Gestión integral en microcuencas hidrográficas abastecedoras de acueductos y áreas de interés ambiental, que permita la restauración y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos en el marco del Convenio 229-2025 suscrito entre el Municipio de Victoria y Corpocaldas	$105.000.000
Alcaldía de Aguazul - Casanare	Selección abreviada de menor cuantía	MA-SAM-SDEA-011-2026	Realizar el aislamiento perimetral en predios de interés ambiental del municipio de Aguazul, con el fin de garantizar su protección, control de acceso y conservación, especialmente en áreas de reserva hídrica y zonas de importancia ambiental	$191.505.492
Alcaldía del Dorado - Meta	Selección abreviada de menor cuantía	SAMC-004-2026	Realizar la reforestación para la protección del recurso hídrico en zonas de interés ambiental de los predios adquiridos y destinados a microcuencas, en el municipio de El Dorado, Meta	$76.705.000
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	Régimen Especial	CRC-ESAL-0002-2026	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para la implementación de acciones de restauración ecológica y conservación en áreas de interés ambiental en articulación con actores del SINA en el municipio de Patía en el departamento del Cauca	$88.201.225

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CODIGO BPIN
673	11/09/2026	$130.000.000	2.3.2.02.02.009	Servicio de Restauración de Ecosistemas	20260000 0003255

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de las actividades contractuales se llevará a cabo en la zona rural del Municipio de Manzanares, Caldas, específicamente en los predios y microcuencas abastecedoras priorizadas en el marco del Convenio Interadministrativo No. 272-2025.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Manzanares cancelará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de avance de obra, previa presentación y aprobación del Acta de Recibo Parcial debidamente avalada por el Supervisor y/o Interventor designado, de la siguiente manera:

1. Pagos Parciales (hasta el 90%): Se realizarán desembolsos parciales de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, hasta acumular como máximo el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato.

2. Pago Final (10%): El DIEZ POR CIENTO (10%) restante se cancelará previa suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción y el Acta de Liquidación del Contrato.

Requisitos para cada desembolso:

- Para la radicación de cada factura o cuenta de cobro, el Contratista deberá presentar:
- Factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro conforme a la normatividad fiscal vigente.
- Acta de avance de obra firmada por el Contratista y la Supervisión e Interventoría de la entidad.
- Informe periódico de actividades con sus respectivos soportes técnicos y fotográficos.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se acredite que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar, si aplica), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad PAC de la Tesorería Municipal, a la programación del gasto aprobada por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manzanares y al flujo de desembolsos del Convenio Interadministrativo No. 272-2025.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | | | | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|
| | | | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución | | | | | | | | Municipio | propone nte/adjudicatario | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| 1 | General | Interno | X | | | | Operacional | La descripción del bien o servicio requerido no es clara | No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 100% | 0% | Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Comité de contratación - Personal que requiera la contratación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Con la obtención de información adicional | Permanente |

2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador designado.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos, invitación y/o Pliego condiciones	Permanente
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una ve suscritos y aprobada las pólizas del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupuestal	Permanente

4	General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente
5	General	Interno	X				Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada.	Inexactitud en el presupuesto	1	3	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Análisis de la precotizaciones presentadas y participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la verificación de los precios que tienen en el mercado los bienes o servicios requeridos	Permanente

6	Especifico	Interno/ Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría a el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

7	General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
8	General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

9	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
10	Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento

11	Específico	Interno/ Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente
12	General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
13	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente

14	General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1. **GARANTÍAS DEL CONTRATO**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANZANARES identificado con NIT 890.802.505-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta</td><td>30% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a

reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9** y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **MUNICIPIO DE MANZANARES** identificado con NIT **890.802.505-9**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla pro Justicia Familiar	2%
Rete ICA	1%
Fondo de Seguridad Ciudadana	5%
Justicia familiar	2%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

ORIGINAL FIRMADO

DIEGO TORO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Responsable del Proceso: Diego Toro Ramirez.
e-mail responsable del Proceso: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez / Alcalde
Revisó: Dr. Omar Valencia / AJ